

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIO CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, SITA EN EL
PARQUE DE SANTA CLARA S/N, 42002 SORIA**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

TRAMITACIÓN ORDINARIA

CIN-2024-002

FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA y LEÓN

ÍNDICE

I. OBJETO DELCONTRATO.....	3
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTAS.....	3
2.1-HORARIO DE TRABAJO Y CUADRO DE FRECUENCIAS	
2.2-MEDIOS MATERIALES	
3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	4
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
5. REGIMEN DEL PERSONAL	4
6 .RELACIONES ESPECIALES ENTRE LAS PARTES	5
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	5

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación, por parte del adjudicatario, del servicio de limpieza de la Fundación Instituto de Estudio Ciencias de la Salud de Castilla y León (Fundación ICSCYL), sita en el Parque de Santa Clara S/N,; 42002 Soria, desde la firma del contrato y tendrá vigencia de 1 (un) año.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos es:

- ▶ Categoría; S. Descripción; Servicio de Limpieza de Oficinas
- ▶ Número de referencia CPV: 90919200

El responsable del centro facilitará a las empresas invitadas la vista al centro hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas, para valorar el trabajo a realizar y los materiales necesarios.

CUADRO DE SUPERFICIES Y ESPECIFICACIONES	M ²
Superficie Total	640,16
Superficie Planta Baja	444,31
Superficie 1ª Planta	428,93
Superficie 2ª planta	295,55
Número de aulas y/o salas polivalente	6
Número de Servicios y Aseos	15
Zonas de Oficinas y despachos	3
Existencias de núcleos de comunicación vertical (escalera, ascensor...)	SI

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL CONTRATISTA

2.1-HORARIO DE TRABAJO Y CUADRO DE FRECUENCIAS:

Servicio Ordinario de limpieza de las instalaciones: 6,5 horas diarias durante todos los días laborables de lunes a viernes.

La limpieza diaria constará de barrido y fregado de suelos de oficinas, aulas, pasillos, servicios y vestuarios y demás dependencias.

Servicio de Limpieza con periodicidad superior a la diaria:

Limpieza de cristales: periodicidad trimestral.

Limpiezas generales: periodicidad cuatrimestral.

La programación del trabajo se acordará entre los representantes del centro y de la empresa adjudicataria, en función de la eficacia del mismo y el de producir los menores trastornos posibles a los usuarios del edificio.

El servicio de limpieza será supervisado por la persona designada por el centro, modificando las frecuencias de los servicios a realizar cuando se considere oportuno.

2.2-MEDIOS MATERIALES

La empresa contratista se compromete a facilitar cuantos medio materiales sean necesarios para la prestación del citado servicio, quedando excluidos todos aquellos productos que puedan causar daño o perjuicios tanto a las personas como a las instalaciones del centro.

En todo caso los productos utilizados deberán contar con el visto bueno de la Dirección del centro.

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato comenzará el día de la firma del contrato y tendrá vigencia de un año.

No se admiten prorrogas.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Todos los servicios que son objeto del presente contrato se realizaran en nuestras instalaciones sitas en Parque de Santa Clara S/N en Soria (42002).

5. REGIMEN DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria se comprometerá a dotar al servicio de los medios personales necesarios para su puntual cumplimiento, tanto en número como en cualificación, según los trabajos o labores a realizar. En caso de enfermedad, sanciones de la empresa, baja del personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, las plazas deberán ser cubiertas inmediatamente a costa de la empresa adjudicataria, de forma que se mantenga de manera permanente el número de trabajadores en presencia física expresados en la oferta de plantilla. En el supuesto de huelga laboral que afecte al servicio de limpieza objeto de contratación, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento de la dirección provincial y en el plazo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la autoridad gubernativa.

Cumplir todas las obligaciones impuestas por la normativa vigente, especialmente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, tanto de carácter general como la sectorial aplicable. La Fundación Instituto Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León (ICSCYL) será en todo caso ajena a las relaciones laborales entre el contratista y sus empleados, así como a las responsabilidades que de tales relaciones laborales se deriven.

Asimismo, serán de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario las consecuencias económicas y de todo orden que se deriven, si se extinguiera o resolviera la explotación, antes de finalizar la vigencia pactada, en relación al personal a su servicio, así como cualesquiera otras respecto a sus relaciones con terceros. Será responsable ante la jurisdicción de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones en el Centro Docente. En este sentido, el contratista dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a higiene y seguridad en el trabajo.

6. RELACIONES ESPECIALES ENTRE LAS PARTES

La empresa adjudicataria, además de reunir los requisitos de capacidad, personalidad y representación exigidos en la forma que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán contar con los permisos, autorizaciones y homologaciones que legal o reglamentariamente se exijan para la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá presentar a la Fundación ICSCYL todos los meses:

- Certificado de estar al corriente de pagos en la seguridad social y en hacienda.
- Situación de alta en la seguridad social de la trabajadora que limpie en el centro.

La Fundación ICSCYL podrá exigir de la empresa, la sustitución de cualquier trabajador afectado al servicio que no se comporte con la debida corrección en el citado inmueble o no cumpla su cometido con la diligencia precisa.

La empresa adjudicataria designará una persona que la represente, con poderes bastantes para adoptar soluciones en el momento preciso. Visitará periódicamente el Centro para supervisar la limpieza y el cumplimiento de lo pactado en el contrato. Asimismo deberá comunicar a la Fundación ICSCYL, cuantas variaciones se produzcan en el personal destinado a la prestación del servicio.

Igualmente la Fundación ICSCYL, podrá inspeccionar al personal y sus trabajos en todo lo que se refiere a la contrata y comprobar la limpieza cuando lo estime necesario, levantando acta para señalar las anomalías detectadas.

La empresa se obliga a gestionar y conseguir cuantas autorizaciones, inscripciones y visados administrativos se exijan, conforme a la normativa en vigor.

Los daños que el personal pudiera ocasionar en el mobiliario, instalaciones y equipamiento del centro serán asumidos por la empresa adjudicataria de la prestación del servicio

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario deberá sustituir a los trabajadores adscritos al centro cuando se den las causas de absentismo, vacaciones y demás ausencias contempladas en la legislación laboral.

El contratista dispondrá de una póliza de Responsabilidad Civil.

El contratista se obligará a mantener UNIFORMADO a todo el personal que preste este servicio, renovando los uniformes cuando sea preciso, para que su aspecto sea en todo momento decoroso.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar cuantos medios materiales y personales sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de subrogar a todos los trabajadores que, a fecha de expiración de la vigencia del contrato anterior, estén prestando servicio en el Centro (ANEXO).

Soria, a 21 de febrero de 2024.



Fdo. Alberto Caballero García
Director Gerencia del IECSCYL.

ANEXO

RELACIÓN PERSONAL ADSCRITO EN LA ACTUALIDAD

TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA PROFESIONAL	HORAS JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL
Indefinido 200	18/01/2006	Limpiadora	32,5 H/semana	Según Convenio

El Convenio Colectivo aplicables es Convenio Colectivo Provincial para las empresas de limpiezas de Soria.